



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

- Vistos :
- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
 - 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
 - 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don : CLAUDIA MAGDALENA BOTELLO SALAZAR Rut 00 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 220,000 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ABRIL
 Fecha de Pago : 29/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	62	30/04/2010	220,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-15-000-000-000	OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS ZONA LACUSTRE	220,000	
214-11-10-000-000-000	10 % RETENCION DE IMPUESTOS PERSONAL OPD PUCON		22,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	220,000	
111-02-03-000-000-000	BANCO OPD		198,000
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		220,000
Sumas Iguales		440,000	440,000

REFRENDACION

	214-05-15-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	11,088,510	115,272,120		
Total Comprometido	9,982,270	120,695,040		
Saldo a Comprometer	1,106,240	-5,422,920		

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECTOR DE CONTROL (S)

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

CH N° 7933510..

CLAUDIA MAGDALENA BOTELLO SALAZAR

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 62

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES
N.C.P.,
SANTO TOMAS [REDACTED] Villa/Pob. TODOS LOS SANTOS,
VILLARRICA
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 30 de Abril de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: AV. O HIGGINS 483, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

ACTIVIDADES COMO EDUCADORA COMUNITARIA OPD PUCON DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE ABRIL	220.000
Total Honorarios \$:	220.000
10% Impto. Retenido:	22.000
Total:	198.000

Fecha / Hora Emisión: 21/04/2010 08:59



0997305700062F78BBA6

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201004210905

[Emitir nueva boleta](#) [Emitir boleta con prellenado](#)





Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO N° 170.-

La Directora Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pucón, informa sobre el trabajo realizado por don(a) **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR** Rut N° [REDACTED] quien se desempeña como **Educadora Comunitaria** en el programa **OPD PUCON.**

Durante el mes de Abril, se da cumplimiento satisfactoriamente al contrato a honorarios de fecha 29/03/2010, aprobado por Decreto Alcaldicio Exento N° 786 de fecha 09/04/2010

Se extiende el presente certificado para ser presentado al Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pucón, para proceder a la cancelación del mes antes señalado.



GLORIA HIDALGO LLANQUILEO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Pucón, Abril de 2010.



Municipalidad de Pucón

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

CLAUDIA BOTELLO SALAZAR Rut N° [REDACTED] Educadora Comunitaria de la Oficina de Protección de Derechos OPD de la Municipalidad de Pucón informa sobre las actividades realizadas durante el mes de Abril del presente año.

Funciones:

- Ejecución de actividades vinculadas con el ámbito de difusión de derechos, propiciando la participación activa de los actores locales.
- Desarrollo de trabajos con organizaciones de la comunidad.
- Apoyo en la elaboración de material de difusión del quehacer de la OPD. A
- Apoyo en el desarrollo de estrategias de promoción del buen trato infantil al interior de los establecimientos educacionales de la comuna.

Evelyn Mardones Paz
Coordinadora OPD Pucón

NOMBRE Y FIRMA ENC. PROGRAMA



Claudia Botello Salazar
Educadora Comunitaria OPD Pucón

NOMBRE Y FIRMA EJECUTOR DE ACTIVIDAD

Pucón, Abril del 2010.

MUNICIPALIDAD DE PUCON
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N° 786
PUCON, 09 ABR 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25.11.2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010.

2.- La Resolución OPD, Decreto exento N° 3036, con fecha 06 diciembre de 2007, que aprueba Licitación de Convenio Oficina OPD zona lacustre, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el Servio Nacional de Menores (Sename).

3.- El Informe Jurídico de fecha 05 de Enero de 2006, en relación a dar cumplimiento a la normativa del artículo 19 al 21 de la Ley 19.886 en lo pertinente a la publicidad de los actos administrativos.

4.- El Contrato a Honorarios de fecha 31 de Marzo 2010, suscrito entre Municipalidad de Pucón y doña MARCELA PAZ CARVAJAL VERA.

5.- El Contrato a Honorarios de fecha 26 de Marzo 2010, suscrito entre Municipalidad de Pucón y doña MARISOL ANDREA FIERRO LEON.

6.- El Contrato a Honorarios de fecha 26 de Marzo 2010, suscrito entre Municipalidad de Pucón y doña CLAUDIA MAGDALENA BOTELLO SALAZAR

7.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, ordenado, sistematizado que fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Municipio de Apoyar y Difundir la Oficina de Protección de los Derechos de los Niños y Niñas (OPD).

2.- La necesidad de coordinar una red intra y extramunicipal en beneficio de los niños y niñas de la Comuna y así mejorar la calidad de vida estos y sus familias.

DECRETO:

1. APRUÉBASE, en todas sus partes los Contratos a Honorarios suscritos entre la Municipalidad y doña Marisol Fierro leon, Doña Marcela Carvajal Vera y Doña Claudia Botello Salazar.

2.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta complementaria Administración de Fondos N° 214-05-15 denominada "Oficina de Protección de Derechos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
Gladiela Vatus Panguile
GLADIELA VATUS PANGUILEE
SECRETARÍA MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE PUNO
EDITH ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

G
VºBº CONTROL (5)

08/04/10

[Signature]
VºBº JURÍDICO

EMB/GMP/GHLL/emp.-

DISTRIBUCION:

- Control
- Dideco.
- Finanzas
- Of. de Partes (2).
- Arch. OPD.
- Interesada.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 31 de marzo de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra doña **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR**, chilena, Geógrafa, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio Villarrica, Santo Tomás [REDACTED] convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad encomienda a Doña **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR**, las siguientes funciones:

- Apoyo en actividades vinculadas con el ámbito de difusión de derechos, propiciando la participación activa de los actores locales.
- Apoyo en trabajos con organizaciones de la comunidad.
- Apoyo en la elaboración de material de difusión del quehacer de la OPD. Apoyo en la ejecución y gestión en el ámbito comunitario.
- Apoyo en el desarrollo de estrategias de promoción del buen trato infantil al interior de los Establecimientos Educativos de la comuna.

SEGUNDO : El presente contrato comenzará a regir a contar del día de 01 de abril de 2010 hasta el 24 de Septiembre y/o hasta que los servicios del profesional fueren necesarios.

TERCERO : Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "La profesional" no cumpliere estrictamente con una o

más de sus obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de la profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR** por concepto de honorarios la suma de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, por jornada laboral de 22 hrs. semanales.

El pago se realizará al quinto día de la recepción de la respectiva boleta de honorarios y previo informe emitido por la Coordinación de la OPD.

QUINTO

: Del Honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la Republica oportunamente.

SEXTO

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

: Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR** los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 4 (cuatro) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.

- B) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "La Profesional" deba cumplir funciones fuera de la comuna.
- C) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias equivalente a la suma de \$25.000.

OCTAVO : Doña **CLAUDIA BOTELLO SALAZAR**, declara no estar afectada a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

NOVENO : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.


CLAUDIA BOTELLO SALAZAR
R.U.T. [REDACTED]


EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA
